CONTRATO M.H. Nº 99/2019

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2019, PARA LA "AQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y LUBRICANTES PARA EL DEPARTAMENTO DE TALLERES DE VALORES FISCALES" – ID: 361.978, CON LA FIRMA DALMI S.R.L. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este Acto por la Señora Directora Administrativa **ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 335 de fecha 01 de octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco de la ciudad de Asunción, por una parte y por la otra, la Firma **DALMI S.R.L.**, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, con teléfono número (021) 391672/374082/373180, y representado en este acto por el Señor **RUBÉN VÁZQUEZ PIATTI**, con Cédula de Identidad N° 480.365, en su carácter de Socio Gerente. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80016745-7, domiciliado en la calle Lomas Valentinas N° 118, con dirección de correo electrónico: dalmi@click.com.py y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2019, ID: 361.978** para la **"AQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y LUBRICANTES PARA EL DEPARTAMENTO DE TALLERES DE VALORES FISCALES"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

2.1.1. Contrato;

2.1.2. La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;

2.1.3. Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

2.1.4. Los datos cargados en el SICP (reporte);

2.1.5. La oferta del proveedor;

2.1.6. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

2.1.7. La Póliza o Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el

DALMI S.R.L.
Rubén Vázquez P.
Teléf.: 391.672 - 373.180

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los rubros para esta Licitación se hallan expresamente previstos en el rubro: 300; Subgrupo: 350; 360 y 390 (FF 30) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.978.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2019, "AQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y LUBRICANTES PARA EL DEPARTAMENTO DE TALLERES DE VALORES FISCALES" - ID: 361.978**, convocando por el **Ministerio de Hacienda**. La adjudicación fue realizada por **Resolución DA N° 683/19 de fecha 06/12/2019**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. Todos los pagos se harán en Guaraníes.----------

5.2. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato. ----------

5.3. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a la suma de G. 43.636.300 (Guaraníes Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Trescientos) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados o bienes entregados, a entera satisfacción de LA CONTRATANTE.----------

5.4. El precio unitario que figura en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, son los que se detallan a continuación:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	15121802-001	Estabilizador ISO (aditivo) p/Máquina Impresora Offset, envase de 1 litro.	Unidad	Unidad	150	Grafex	Nacional	28.600	4.290.000
3	45101603-003	Tinta Azul Triunfo N° 21408, tarro 1 kilo.	Unidad	Unidad	25	Grafex	Nacional	116.930	2.923.250
4	45101603-003	Tinta Azul Alto Brillo N° 73003, tarro 1 kilo.	Unidad	Unidad	20	Grafex	Nacional	79.000	1.580.000
5	45101603-003	Tinta Tierra Ciena N° 527, tarro 1 kilo.	Unidad	Unidad	20	Grafex	Nacional	87.450	1.749.000

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas e/ Independencia
Teléf.: 391.672 - 373.180

Rubén Vázquez

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN

María Irene Barreto de
Directora Administrativa

6	45101603-003	Tinta Marrón Claro N° 601/656, tarro 1 kilo.	Unidad	Unidad	15	Grafex	Nacional	87.450	1.311.750
7	45101603-003	Tinta Oro Pantone N° 07 2872, tarro 1 kilo.	Unidad	Unidad	25	Grafex	Nacional	223.960	5.599.000
8	45101603-003	Tinta Violeta Claro N° 1765, tarro 1 kilo.	Unidad	Unidad	20	Grafex	Nacional	88.550	1.771.000
9	45101603-003	Tinta Verde Ka´a N° 510, tarro 1 kilo.	Unidad	Unidad	20	Grafex	Nacional	98.010	1.960.200
10	45101603-003	Tinta Rojo Burdeos N° 440, tarro 1 kilo.	Unidad	Unidad	20	Grafex	Nacional	93.610	1.872.200
11	45101603-003	Tinta Negro Obra Especial Tipográfico N° 86180, tarro 1 kilo.	Unidad	Unidad	40	Grafex	Nacional	69.630	2.785.200
12	45101603-003	Tinta Negro Alto Brillo N° 73004, tarro 1 kilo.	Unidad	Unidad	25	Grafex	Nacional	73.000	1.825.000
13	45101603-003	Tinta Naranja Claro N° 73113, tarro 1 kilo.	Unidad	Unidad	25	Grafex	Nacional	81.070	2.026.750
14	45101603-003	Tinta Naranja Fuerte N° 73144, tarro 1 kilo.	Unidad	Unidad	20	Grafex	Nacional	79.200	1.584.000
15	45101603-022	Secativo para tintas offset, frasco 250 ml.	Unidad	Unidad	5	Grafex	Nacional	319.990	1.599.950
17	45101603-001	Chapas positiva 520*459*0,15 mm.	Unidad	Unidad	1000	Konita	China	7.290	7.290.000
18	45101603-002	Revelador para Chapas positiva, envase de 1 litro.	Unidad	Unidad	100	Grafex	Nacional	17.710	1.771.000
28	45101603-9997	Paño mojador de 7 cm. para máquina offset, un rollo de 25 mts.	Unidad	Rollo	1	Schweg mann	Alemania	1.698.000	1.698.000
								TOTAL (IVA INCLUIDO)	**43.636.300**

5.5. El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.6. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

5.7. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán contener los siguientes datos del Ministerio de Hacienda, RUC: 80024627-6, descripción del bien y/o servicio, número de Contrato, número de Orden de Compra y/o Servicio, modalidad de contratación, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de que los bienes y/o servicios fueron proveídos y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de compra/servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y se encuentre acompañado de la conformidad de los servicios por parte de la Dependencia solicitante. Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.-

5.8. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

DALMI S.R.L.
Teléf.: 391.672 - 373.190

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

5.9. En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase".----------

5.10. "Al momento de la expedición de las facturas se deberá consignar claramente la información obligatoria, establecidos en el Artículo 20 del Decreto N° 10.797/13".----------

5.11. EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

5.12. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03. ----------

5.13. El monto correspondiente de las facturas, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. ----------

5.14. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de oferta:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:

Pr: Precio de reajuste.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

EL PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia deberá informar a LA CONTRATANTE para lo que interpreta y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.----------

5.15. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.-

5.16. El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Administrativa.---------

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas e Indep. Nac
Teléf.: 391.672 - 373.180

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

5.17. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en las EETT.-

5.18. El proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.--

5.19. Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.---

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de formalización del mismo por las partes y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Avda. Eusebio Ayala N° 1330 esq. Morquio. Lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas.---

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1.La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Valores Fiscales dependiente de la Dirección General de Tesoro Público, quienes tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación.---

8.2.La dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato a través del Departamento de Monitoreo de Contratos dependiente de la CUOC.--

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.---

9.2. La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.---

9.3. La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.--

9.4. La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o la Garantía

DALME S.R.L.
Rubén Vázquez
Ponce Valentinas y Indep. Nac
Teléf.: 391.672 - 373.180

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Maria Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.----------

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será del valor y las condiciones establecidas en la **SECCIÓN IV. – CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)**:

- El valor de la multa será de: 0,5% **(cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.**

10.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

10.3. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones de este PBC. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----

10.4. La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

12.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

DALDE S.R.L.
Teléf.: 391.672 - 373.180

Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.--------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Por y en nombre de la Contratante
MINISTERIO DE HACIENDA

ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
Directora Administrativa

Por y en nombre del Proveedor
DALMI S.R.L.

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas e/ Indep. Nac
Teléf.: 391.672 - 373.180

SR. RUBÉN VÁZQUEZ PIATTI
Socio Gerente